



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN DE REASIGNACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DE AQUELLA DESTINADA A CARNADA.

R. EX. N° 2235

VALPARAISO, **15 JUL. 2016**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.A.S.) N° 194 de fecha 15 de julio de 2016; las Leyes N° 20.416 y N° 20.657; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1935, N° 1936 y N° 1937, todas de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece, dentro de las deducciones que pueden realizarse a la cuota global de captura, la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la Ley N° 20.416.

2.- Que mediante D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada.

3.- Que el artículo 16 del Reglamento mencionado en el considerando anterior establece que: *"el monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en tres anualidades iguales. Los pagos se efectuarán anticipadamente en el mes de julio y diciembre de cada año. No obstante, el primero de estos pagos deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes."*

Que el artículo 18 inciso 2° del Reglamento ya citado, prescribe: *"en caso que el adjudicatario no pague la segunda o tercera anualidad a que se refiere el artículo 16 de este reglamento, se dejará sin efecto la respectiva adjudicación y se subastará nuevamente el respectivo lote por el plazo que quede de dicha adjudicación por una única vez dentro del plazo de 30 días, contados desde que se deje sin efecto dicha adjudicación. En dicha subasta no podrá participar la empresa de menor tamaño que haya incumplido. En caso que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote acrecerá a la cuota remanente de captura."*

4.- Que las Resoluciones Exentas N° 1935, N° 1936 y N° 1937, todas de 2016, de esta Subsecretaría, citadas en Visto, dejaron sin efecto las adjudicaciones de los lotes de la cuota de reserva para consumo humano a favor de Supermercados Longaví S.A., Carlos Navarro y Compañía Limitada y Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Actividades Conexas de la Caleta Cerro Verde, respectivamente, por no cumplir con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento ya mencionado.

5.- Que, el artículo 5° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se fijarán las bases administrativas de la mencionada licitación.

6.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.A.S.) N° 194/2016, citado en Visto, informa los lotes y porcentajes a subastar.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes disposiciones que constituirán las bases administrativas de la licitación de reasignación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. FECHA DE LA LICITACIÓN.- La licitación se llevará a efecto el día 5 de agosto de 2016, a las 11:00 horas, en las dependencias de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en adelante, la Subsecretaría), ubicada en Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso.

2. ACLARACIÓN A LAS BASES.- Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el día 27 de julio de 2016, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico oleon@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 72 horas, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

3. MODALIDAD DE LA SUBASTA.- La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial, a través de sobre cerrado a primer precio para todos los lotes. Los sobres y la garantía de seriedad de oferta, deberán ser presentados sólo hasta las 14:00 horas del 4 de agosto de 2016, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicadas en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución.

4. PARTICIPANTES.- Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso que se encuentren inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que califiquen como empresas de menor tamaño de acuerdo a la Ley N° 20.416, que acrediten los antecedentes establecidos en el punto 6 y 8 de las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 2° del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y conforme a las Resoluciones Exentas N° 1935, N°

1936 y N° 1937, todas de 2016 y de esta Subsecretaría, las siguientes empresas de menor tamaño no podrán participar de la subasta:

Tabla N° 1:

Empresa de menor tamaño	Dirección
Supermercados Longaví S.A. R.U.T. N° 96.733630-0	Calle Del Aserradero N° 24, Lote N° 15, Parque Industrial, Lota, VIII Región del Biobío
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Actividades Conexas de la Caleta Cerro Verde R.U.T. N° 72.511.600-4	Calle El Faro, pasaje N° 2, S/N°, Cerro Verde Bajo, Penco, VIII Región del Biobío
Carlos Navarro y Compañía Limitada R.U.T. N° 76.105.120-2	Calle Carriel Norte 1B, Talcahuano, VIII Región del Biobío

5. **LOTES.**– De acuerdo a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, los lotes a subastar son los siguientes:

Tabla 2:

Pesquería	Área	Lote	Saldo cuota	%
Sardina común	V-X Regiones	6	142,0	5
		7	142,0	5
		8	142,0	5
		9	142,0	5
		11	142,0	5
		12	284,0	10
		15	284,0	10
TOTAL (toneladas)			1.562	55%
Jurel	XV- X Regiones	2	59,4	2
		5	1,5	0,06
		21	13,8	0,58
		23	148,5	5
		25	2,92	0,12
TOTAL (toneladas)			226,12	7,76%

Los lotes N° 19 y N° 24 del recurso Jurel XV-X Regiones, no presentan saldos, razón por la cual no serán parte de la matriz de subasta, dada la aplicabilidad del inciso 2° del artículo 18 del D.S. N° 173 del año 2013, del citado Ministerio.

Tabla N° 3: Recurso Jurel XV-X Regiones

N° Lote	2	5	21	23	25	Total
Tamaño %	2	0,06	0,58	5	0,12	7,76%
Cuota	59,4	1,5	13,8	148,5	2,92	226,12
Garantía (\$)	65.184	1.646	15.143	162.960	3.204	

Tabla N° 4: Recurso Sardina común V-X Regiones.

N° Lote	6	7	8	9	11	12	15	17	Total
Tamaño %	5	5	5	5	5	10	10	10	55%
Cuota	142	142	142	142	142	284	284	284	1562
Garantía (\$)	55.188	55.188	55.188	55.188	55.188	110.377	110.377	110.377	

En caso que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de la anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote acrecerá a la cuota remanente de captura.

6. DE LOS SOBRES.– Los interesados en participar en la subasta deberán presentar dos sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Un primer sobre cerrado (Sobre N° 1), individualizado con la leyenda "antecedentes administrativos" en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el número 8 de las presentes bases.

b. Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda "oferta económica", que contendrá exclusivamente la oferta económica, individualizando, si correspondiere, el o los lotes por los que se presenta la oferta, de acuerdo a lo señalado en numeral 5 de las presentes bases.

El sobre deberá contener oferta indicando:

Nombre oferente:
Nombre recurso:
Área:
N° de Lote:
Oferta, valor anualidad en UTM 1%:
Firma representante legal.

Deberá presentarse además, dentro del plazo establecido en el número 3, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en dinero efectivo, vale vista bancaria de garantía, pagadera a la vista emitida por un Banco establecido en Chile a nombre de la Subsecretaría, con vigencia de, a lo menos, 60 días corridos contados desde la fecha de la subasta.

7. GARANTÍAS.– El monto de la garantía de seriedad de la oferta para cada lote, se determina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiendo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento ya citado, la garantía de seriedad de la oferta para cada lote quedará expresado de acuerdo a lo señalado en las Tablas N° 3 y N° 4, y queda dado de acuerdo a % (porcentaje) alícuota multiplicado por cuota de consumo humano (en toneladas) multiplicado por el valor de sanción (en UTM) multiplicado por la unidad tributaria mensual multiplicada por el coeficiente fijo, sea:

Coeficiente Fijo	:	0,005
UTM julio 2016	:	\$45.724
Valor sanción jurel ¹	:	4,8 (UTM/ton)
Valor sanción sardina común	:	1,7 (UTM/ton)

8. ANTECEDENTES A ACOMPAÑAR EN SOBRE N° 1.– Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al numeral 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

¹ Véase el D.S. N° 958 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

a. En caso de comparecer representada, acreditar la personería de quien comparece en nombre de la persona natural o jurídica facultada para participar en la subasta. Lo anterior deberá acreditarse a través de poderes, que podrá otorgarse por instrumento privado con firma autorizada ante notario, que no podrá tener una vigencia superior a seis meses.

b. Acreditar que durante el año 2015, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.416. Para acreditar este requisito se deberán presentar las declaraciones de I.V.A. presentadas al Servicio de Impuestos Internos para el año tributario 2015.

c. Acreditar que las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, se encuentren inscritos en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para realizar actividades pesqueras de transformación, a través del certificado que otorga dicho servicio y que deberá ser solicitado por el interesado en la oficina central o las oficinas regionales del Servicio.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9. OFERTAS ECONÓMICAS.- Los interesados deberán remitir su oferta económica en sobre separado y sólo se procederá abrir las ofertas económicas de los interesados que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el número 6 de las presentes bases.

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en Tabla N° 2, adjudicándose al mayor precio ofertado por sobre el precio mínimo que será fijado por la Subsecretaría y remitido a un notario público para su custodia. Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N° 2, identificando en el exterior de cada uno de ellos: Nombre Oferente; Recurso; Área; y N° de Lote a la que se refiere la oferta.

10. APERTURA DE LOS SOBRES.- Los sobres que contengan los antecedentes administrativos y las ofertas económicas, serán abiertos el 29 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en un acto público que se realizará en las oficinas Valparaíso de esta Subsecretaría, presidido por un notario público y una comisión formada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría:

Nombre	Cargo	Suplente
Omar León	Abogado División Jurídica	Francisco Ortiz
Paolo Trejo	Jefe División Jurídica	Catalina Gallardo
Julio Jorquera	Analista Depto. Análisis Sectorial	Ivonne Montenegro
Rubén Pinochet	Jefe Depto. Análisis Sectorial (S)	Mauro Urbina

En caso de presentar los antecedentes administrativos y oferta económica en un solo sobre, éste será devuelto al remitente.

11. ADJUDICACIÓN.- Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por 1% de la cuota. El plazo de la adjudicación será hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo por el que se asignan los derechos. El adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la anualidad dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de la subasta. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por

los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta, no obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.- Cada lote será adjudicado a aquella oferta más alta, teniendo en cuenta que ningún oferente podrá adjudicarse más del 50% de la cuota sujeta a subasta para cada recurso, en razón a lo cual si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 50% de la cuota, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estos últimos pierden validez para el oferente en cuestión.

Ante eventuales ofertas de igual valor para algún lote en particular, no se adjudicará a favor de ninguna de las ofertas presentadas.

13. LOTES DESIERTOS.- Si al terminar el proceso de subasta de los lotes, y al haberse declarado desierto alguno de ellos por falta de oferentes o por no adjudicación, la cuota correspondiente a dicho lote acrecerá a la cuota remanente de captura.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Una vez adjudicada el respectivo lote, el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la única anualidad, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la subasta, de conformidad con el artículo 17 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

15. PAGOS Y ANUALIDADES.- Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente resolución en la que constará, el nombre del titular, el recurso, la unidad de pesquería en que podrá extraer, el coeficiente de participación de cuota reservada para consumo humano y el período de su vigencia.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la anualidad a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Producido el desistimiento señalado previamente, se procederá de acuerdo a lo establecido en el número 14 de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/AGR/OLT